

RECURSO DE REPOSICION- HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIDER PUELLO

Juridica Intermediar SAS <juridica@intermediarsas.com>

Mié 21/02/2024 2:30 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Córdoba - Tierralta <j01prmpaltierraalta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

PAGARÉ -HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAID.pdf; RECURSO DE REPOSICION- HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIDER PUELLO.docx (2).pdf;

Santa Marta, 21 de Febrero de 2024

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIERRA ALTA, CORDOBA

j01prmpaltierraalta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo BANCO BBVA Vs HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIDER PUELLO LOZANO

Rad. N° 23807408900120240004900

Respetado (a) Doctor(a)

SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURÍDICAS INTERMEDIAR SAS, identificada con Nit 900824174-4, representada legalmente por la Dra. Claudia Patricia Gómez Martínez, mayor de edad, identificada con Cédula de ciudadanía No. 57.437.328 de Santa Marta y portadora de la Tarjeta Profesional número 86.214 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial del banco BBVA quien fue reconocida mediante auto de fecha 15 de febrero del 2024, encontrándome dentro del término legal para ello, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** sobre el auto de fecha 15 de febrero del 2024 de la siguiente manera:

Cabe manifestar, que mediante el auto recurrido, su señoría en la parte del resuelve en su numeral segundo, se abstiene de librar mandamiento de pago por vía ejecutiva a favor de Banco BBVA y en contra de Herederos indeterminados del señor Jaider Puello Lozano(QEPD) por los intereses corrientes.

Así las cosas, y por las razones expuestas anteriormente, le allegó a su despacho el Pagaré en donde se contempla el valor de los intereses corrientes, en consecuencia, solicito muy respetuosamente su señoría se sirva REPONER el auto de fecha 15 de febrero del 2024 y se libre mandamiento de pago por los intereses correspondientes.

Anexo: Pagaré diligenciado .

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ

T.P No. 86.214 del C. S. de la J.

P.D.: Este memorial goza de plena autenticidad por portar firma electrónica de acuerdo al artículo 244 de CGP y los artículos 7,8,9, 10, 28 de la ley 527 de 1999 .



Santa Marta, 21 de Febrero de 2024

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TIERRA ALTA, CORDOBA

j01prmpaltierraalta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

**Ref.: Proceso ejecutivo BANCO BBVA Vs HEREDEROS INDETERMINADOS DE
JAIDER PUELLO LOZANO**

Rad. N° 23807408900120240004900

Respetado (a) Doctor(a)

SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURÍDICAS INTERMEDIAR SAS, identificada con Nit 900824174-4, representada legalmente por la Dra. Claudia Patricia Gómez Martínez, mayor de edad, identificada con Cédula de ciudadanía No. 57.437.328 de Santa Marta y portadora de la Tarjeta Profesional número 86.214 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial del banco BBVA quien fue reconocida mediante auto de fecha 15 de febrero del 2024, encontrándome dentro del término legal para ello, por medio del presente escrito me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** sobre el auto de fecha 15 de febrero del 2024 de la siguiente manera:

Cabe manifestar, que mediante el auto recurrido, su señoría en la parte del resuelve en su numeral segundo, se abstiene de librar mandamiento de pago por vía ejecutiva a favor de Banco BBVA y en contra de Herederos indeterminados del señor Jaider Puello Lozano(QEPD) por los intereses corrientes.

Así las cosas, y por las razones expuestas anteriormente, le allegó a su despacho el Pagaré en donde se contempla el valor de los intereses corrientes, en consecuencia, solicito muy respetuosamente su señoría se sirva **REPONER** el auto de fecha 15 de febrero del 2024 y se libre mandamiento de pago por los intereses correspondientes.

Anexo:Pagaré diligenciado .

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

CLAUDIA
PATRICIA
GOMEZ
MARTINEZ

Firmado digitalmente
por CLAUDIA
PATRICIA GOMEZ
MARTINEZ
Fecha: 2024.02.21
14:30:04 -05'00'

CLAUDIA PATRICIA GOMEZ MARTINEZ

T.P No. 86.214 del C. S. de la J.

P.D.: Este memorial goza de plena autenticidad por portar firma electrónica de acuerdo al artículo 244 de CGP y los artículos 7,8,9,

10, 28 de la ley 527 de 1999 .



INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL PAGARÉ

En los términos del Artículo 622 del Código de Comercio autorizo permanente e irrevocablemente al BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., para llenar en cualquier tiempo y sin necesidad de previo aviso los espacios en blanco de este pagaré, de acuerdo con las siguientes instrucciones: (i) en el espacio del literal a), se incluirá el monto por concepto de capital de todas las obligaciones insolutas que por cualquier concepto tenga a mi cargo, conjunta o separadamente, a favor del BANCO, sus filiales o vinculadas, más los valores relacionados, tales como comisiones, impuestos, honorarios, gastos de cobranza, primas de seguros, diferencias de cambio y cualquier otra suma que se deba por concepto distinto a intereses. Si alguna de las obligaciones estuviere denominada en moneda extranjera, el BANCO podrá expresar su valor en la divisa estipulada o en pesos colombianos liquidados a la tasa representativa del mercado del día en que decida llenar el pagaré y podrá diligenciar los documentos que exijan las autoridades cambiarias para tal fin; (ii) en el espacio del literal b), se incluirá el valor de los intereses remuneratorios y moratorios; (iii) como fecha de vencimiento se colocará la del día en que se llene el pagaré; (iv) el lugar de cumplimiento será la ciudad donde se encuentre la oficina del BANCO donde deba hacerse el pago; (v) el pagaré podrá diligenciarse cuando exista incumplimiento, total o parcial, de cualquier obligación o cuota a mi cargo, por capital, intereses u otros conceptos, que conjunta o separadamente tenga con el BANCO, sus filiales o vinculadas o en los casos de aceleración de plazo por causas legales o convencionales, entre ellas la muerte de cualquiera de los deudores, la iniciación de procesos concursales, de reestructuración o de insolvencia, el embargo de bienes de cualquiera de los deudores o la disminución o si son perseguidos por cualquier persona en ejercicio de cualquier acción, pérdida o deterioro de garantías o si estas se enajenan o se gravan en todo o en parte sin previo permiso escrito del BANCO o se deprecian, demeritan o dejan de ser garantía suficiente. Declaro haber recibido copia de la presente carta de instrucciones.

Jaider Puello Lozano
Firma

Jaider Puello Lozano
Nombres y Apellidos

CC. 92552698
Tipo y número documento de identidad

03-09-2020
Fecha de firma

Firma

Nombres y Apellidos

Tipo y número documento de identidad

Fecha de firma

PAGARÉ Unico en el que se judicializa la obligación
00130758609622535235

Yo(nosotros) Jaider Puello Lozano mayor(es) de edad e identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestra) firma, pagaré(mos) incondicionalmente a la orden del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., en su oficina de la ciudad de Tierra Alta, el día 27 del mes de Octubre del año 2021, las siguientes sumas de dinero que reconozco(emos) solidariamente deber: a). La suma de Seisenta y tres mil seiscientos sesenta y dos pesos (\$ 130.633.762) moneda legal colombiana; y, b). La suma de Veinte nueve millones doscientos treinta mil doscientos sesenta y dos pesos (\$ 29.230.262) moneda legal colombiana. A partir de la fecha de vencimiento reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma consignada en el literal a) a la tasa máxima legal permitida. Además, a partir de la fecha de la demanda judicial de cobro, reconoceré(mos) y pagaré(mos) intereses moratorios sobre la suma del literal b) de este pagaré, al completarse un (1) año de mora, liquidados a la tasa máxima legal permitida. Autorizo(amos) expresa e irrevocablemente al BANCO para debitar, sin aviso previo, de la(s) cuenta(s) corriente(s) y de ahorros o de cualquier depósito que poseo(amos) conjunta o separadamente, en esa institución o en sus filiales o subsidiarias, el valor insoluto de este pagaré y sus intereses. Me(nos) acojo(gemos) expresamente al sistema de amortización que el BANCO tiene establecido para el abono de los pagos del presente pagaré. Se hace constar que la responsabilidad solidaria y las garantías reales constituidas para respaldar el pago de este título, subsisten toda vez que el BANCO hace expresa reserva a la solidaridad prevista en el Art. 1573 del Código Civil, entre otros eventos similares, en los siguientes casos: a) prórroga o cualquier modificación a lo aquí estipulado, así éstas se pacten con uno solo de los firmantes, por cuanto desde ahora accedemos a ellas expresamente; b) si se llegare a recibir o a cobrar todo o parte del importe de este título a alguno(s) de los suscriptores, queda entendido que toda garantía real o personal constituida conjunta o separadamente por el(los) suscriptor(es) de este título amparará las obligaciones contenidas en este título así como sus prórrogas y demás modificaciones.

Jaider Puello Lozano
Firma

Jaider Puello Lozano
Nombres y Apellidos

CC. 92552698
Tipo y número documento de identidad

03-09-2020
Fecha de firma

Firma

Nombres y Apellidos

PAGARE UNICO

Tij



M026300105187604829620549964

Fecha de firma Powered by CS CamScanner